



Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0449-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0582-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, Informe Nº 078-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 1978-2023-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, y Memorándum Nº 1290-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la Encargatura de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, se **DISPONE** que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su **ARTÍCULO 2º.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA Nº 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**



Municipalidad Provincial de
Barranca

PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del servidor a cargo de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 1978-2023-URH-MPB**, de fecha 12 de Setiembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento del **Memorándum N° 1290-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, señala que habiendo revisado el Currículum Vitae documentado del **ABOG. AMALEC GAMANIEL SANCHEZ JUIPA**, acredita cumplir con los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de jefe de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante **Informe N° 078-2023-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los demás funcionarios en los cargos de confianza; entonces en uso de dicha atribución el titular de la Entidad, mediante **Memorándum N° 0582-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 12 de Setiembre del 2023, ha dispuesto Encargar las funciones de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. AMALEC GAMANIEL SANCHEZ JUIPA**, a partir del **13 de Setiembre del 2023**, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.



Municipalidad Provincial de
Barranca

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. AMALEC GAMANIEL SANCHEZ JUIPA**, a partir del **13 de Setiembre del 2023**, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al servidor designado en el artículo primero, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO VESSE VALVERDE MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanahud
ALCALDE PROVINCIAL